



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 184-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1280, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2022; conteniendo el Oficio Nº 0743-2022-UNAMAD-R-OPEP, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral Nº 119-2022-UNAMAD-R, de fecha 04 de abril de 2022, se resuelve: **Art. 2º: AUTORIZAR**, la salida de campo a la Estación Biológica UNAMAD, a favor de las Autoridades, Personal Administrativo, Docentes y No Docentes, en los días 08 y 09 de abril de 2022, que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector
2	Carlos Enrique Araujo Olivera	Responsable de la Unidad Formuladora
3	Sufer Marcial Quispe Báez	Director del Herbario Alwin Gentry
4	Haydee Mamani Ramos	Jefa de la Oficina de Oficina de Comunicación e Institucional
5	Carlos Emerico Nieto Ramos	Director de la Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente
6	Martin Paucar Kcana	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
7	Dante Cueva Altamirano	Administrador del Vivero

Que, con Informe Nº 078-2022-UNAMAD/OPEP/UF, de fecha 26 de abril de 2022, el Responsable de la Unidad Formuladora remite al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la solicitud de regularización de la Resolución Rectoral Nº 119-2022-UNAMAD-R, de autorización de viaje de comisión de servicio a la Concesión de la Estación Biológica UNAMAD DEL Equipo Técnico de la Unidad Formuladora, el cual permitiría determinar el lugar donde se ha de construir el campamento y determinar la presencia en el campo de la prestadora de servicios en cargada de construir el campamento (cabaña);

Que, con Oficio Nº 0743-2022-UNAMAD-R-OPEP, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita al Rector, la regulación y modificación de la Resolución Rectoral Nº 119-2022-UNAMAD-R, ya que la salida de campo hacia la concesión "Estación Biología", la cual tenía como finalidad determinar el lugar y la ubicación para la construcción física de la cabaña, para dicha actividad estaba previsto el equipo de la comisión mencionada en la presente resolución. Sin embargo, al momento del viaje (08 y 09 de abril de 2022), algunos funcionarios/ servidores no pudieron efectuar el viaje



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 184-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2022

por falta de disponibilidad de tiempo por tal razón no viajaron los determinados funcionarios/servidores si no otros, es por ese se solicita la modificación de dicha resolución;

Que, con el Expediente Nº 1280, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2022, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, el artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 119-2022-UNAMAD-R, de fecha 04 de abril de 2022, en el extremo de corregir dicho artículo, sobre la autorización de salida de campo a la estación biológica de algunas Autoridades, Personal Administrativo, Docentes y No Docentes descritos en la presente resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, la salida de campo a la Estación Biológica UNAMAD, a favor de Funcionarios, Personal Administrativo y Docentes, en los días 08 y 09 de abril de 2022, que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Carlos Emerico Nieto Ramos	Director de la Escuela de Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente
2	Carlos Enrique Araujo Olivera	Responsable de la Unidad Formuladora
3	Sufer Marcial Quispe Báez	Director del Herbario Alwin Gentry
4	Genaro Cusihualpa Sánchez	Asistente Técnico de Obra de la Unidad Formuladora
5	Silvestre Mujica Mamani	Chofer de la UNAMAD
6	Rosario Marilú Bernaola Paucar	Docente de la Escuela de Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente
7	Dante Cueva Altamirano	Administrador del Vivero Forestal

ARTÍCULO 2º: DEJAR SUBSISTENTE, los demás artículos contenidos en la Resolución Rectoral Nº 119-2022-UNAMAD-R, de fecha 04 de abril de 2022.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente resolución a los interesados y a las oficinas descritas en los párrafos precedentes para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.:
R
VRA
VRI
OCI
OAL
OCII
DIGA
OPEP
UFormuladora
EPIFMA
HAG
VIVERO Forestal
UEI
PHDL/R
RYHP/SG
LVQP/EA

